



MÍRAME

Asociación de Apoyo a Familias y Personas con
Trastornos del Espectro Autista de Granada

NORMATIVA DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Marco legal

2.2 Destinatarios

2.3 Acceso

2.4 Desarrollo

2.5 Interrupción o finalización

3. NORMATIVA GENERAL DEL PROGRAMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1 Normativa general

3.2 Derechos de los usuarios y familias

3.3 Obligaciones de usuarios y familias.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El objetivo del Programa de Inclusión Educativa de la Asociación Mírame es dar apoyos a alumnos con TEA (Trastorno del Espectro Autista) en el ámbito escolar, para aumentar sus posibilidades de inclusión con el resto de sus compañeros. La justificación del programa se asienta en que debido por un lado a las características de los alumnos con TEA, y por otro a las del sistema educativo, es necesario un apoyo extra tanto para el propio alumno como para los profesionales educativos que le atienden, con el objetivo de hacer efectivo su derecho a participar en la comunidad educativa como cualquier otro.

La prestación de los apoyos la llevan a cabo voluntarios de la asociación, que de manera desinteresada quieren colaborar en este programa. A cambio pueden conocer de cerca la metodología de intervención en el aula con estos alumnos, las características del trastorno y el funcionamiento de los centros educativos en su reto de atender a la diversidad del alumnado.

Las funciones de los voluntarios participantes son prestar apoyos al alumno (en las tareas curriculares, en las relaciones sociales, en la adaptación general a la dinámica del aula) a través de las estrategias o herramientas que se valoren adecuadas junto con el coordinador del programa. Cada alumno recibe la atención de un solo voluntario durante el tiempo que este último participa en el programa.

El programa está coordinado por un técnico de la asociación, que en su tarea de coordinación facilitará el flujo de información y la comunicación entre el centro educativo, el conjunto familia/alumno, el voluntariado y la administración.

Para más información acerca del Programa de inclusión educativa, puede consultarse este enlace: [Servicio de inclusión educativa](#)

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

2.1 - MARCO LEGAL DEL PROGRAMA

El Programa de Inclusión Educativa es posible gracias al convenio de colaboración firmado entre la Federación Autismo Andalucía y Consejería de Educación, Cultura y Deporte, firmado en su última versión el 3 de Octubre de 2018. Este convenio establece los límites y posibilidades del programa para que las asociaciones puedan llevarlo a cabo en su provincia. La existencia de este convenio hace que, ciñéndose a sus cláusulas, la colaboración entre centros educativos y asociaciones esté dentro de la legalidad. La no existencia o no renovación de este convenio haría imposible que pudiese llevarse a cabo el programa.

Las cláusulas del convenio son fruto de la negociación entre la federación y las asociaciones que la componen, y la consejería de educación, pero la decisión última sobre la redacción y el contenido de las mismas corresponde a la consejería. Es tarea de la federación, asociaciones y familias continuar negociando para la mejora de las mismas. En caso de querer conocer el convenio se puede solicitar al responsable del programa.

2.2 - DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Los destinatarios del programa que ofrece la Asociación Mírame son los alumnos con TEA escolarizados en las modalidades educativas B (aula ordinaria), de educación infantil, primaria o secundaria y C (aula específica o de educación especial generalista en centro ordinario).

Aunque inicialmente no se contempla el apoyo a alumnos escolarizados en modalidad D (colegio de educación especial), por no considerarse, a priori, un contexto inclusivo y ser la naturaleza del programa el apoyo a la inclusión escolar y no únicamente el apoyo en las tareas escolares, se tendrá en cuenta la solicitud de estos alumnos, si de manera extraordinaria es para apoyar la realización de actividades de carácter inclusivo (por ejemplo, compartir actividades con alumnos de otros centros ordinarios). No es competencia del programa promover este tipo de colaboraciones entre centros ordinarios y de educación especial, pero si el apoyarlas si fuese necesario una vez los centros se han comprometido a llevarlas a cabo.

El apoyo a los alumnos de cualquiera de las modalidades educativas puede darse en cualquiera de los espacios y actividades del centro educativo, a

saber: aula ordinaria, patio, espacio de educación física, actividades extraescolares y excursiones al exterior del centro educativo. En el caso de los alumnos escolarizados en modalidad C (aula específica o de educación especial dentro de centro ordinario), el apoyo no se dará en el aula específica por los mismos motivos que se han expuesto para los alumnos de modalidad D, el apoyo se dará siempre que salgan fuera del aula específica para la realización de actividades en espacios inclusivos.

2.3 - ACCESO AL PROGRAMA:

La única vía de acceso a los programas de inclusión será a través de la petición de inscripción, enviando a tal efecto una petición al correo electrónico de la Asociación, info@mirame.org. Siendo el método de pago para el programa de inclusión, el de adeudos domiciliados, todos los usuarios a los que se preste los servicios en el mismo deberán haber cumplimentado y remitido a la Asociación de forma correcta, y con carácter previo a la prestación del servicio, el mandato SEPA correspondiente.

Cualquier comunicación que deba realizar la Asociación en relación a la prestación de servicios de este programa, será realizada al correo electrónico que el usuario haya suministrado a la Asociación. Es responsabilidad del usuario comunicar por escrito a la Asociación cualquier variación acaecida en sus datos personales (especialmente domicilio y correo electrónico) y datos bancarios. Igualmente es responsabilidad del usuario la lectura de su correo electrónico con la periodicidad que le permita conocer las comunicaciones giradas por la Asociación, no haciéndose responsable la misma del incumplimiento de estos deberes por parte del usuario.

2.3.1 - Peticiones de incorporación al programa:

Para la incorporación al programa siempre se dará prioridad a las familias que ya han sido usuarias del mismo en el curso anterior. Para ello a comienzos del curso escolar la asociación enviará un mail a las familias que han participado durante parte o todo el curso anterior en el programa para confirmar su intención o no de continuidad en el mismo. Una vez resuelto esto, se dará paso a aquellas que pudieran haber quedado en lista de espera del curso anterior, y por último se abrirá el plazo de inscripción para las familias

nuevas que deseen solicitarlo, se informará de ello via e-mail. Es requisito indispensable para su solicitud ser socio de Mírame.

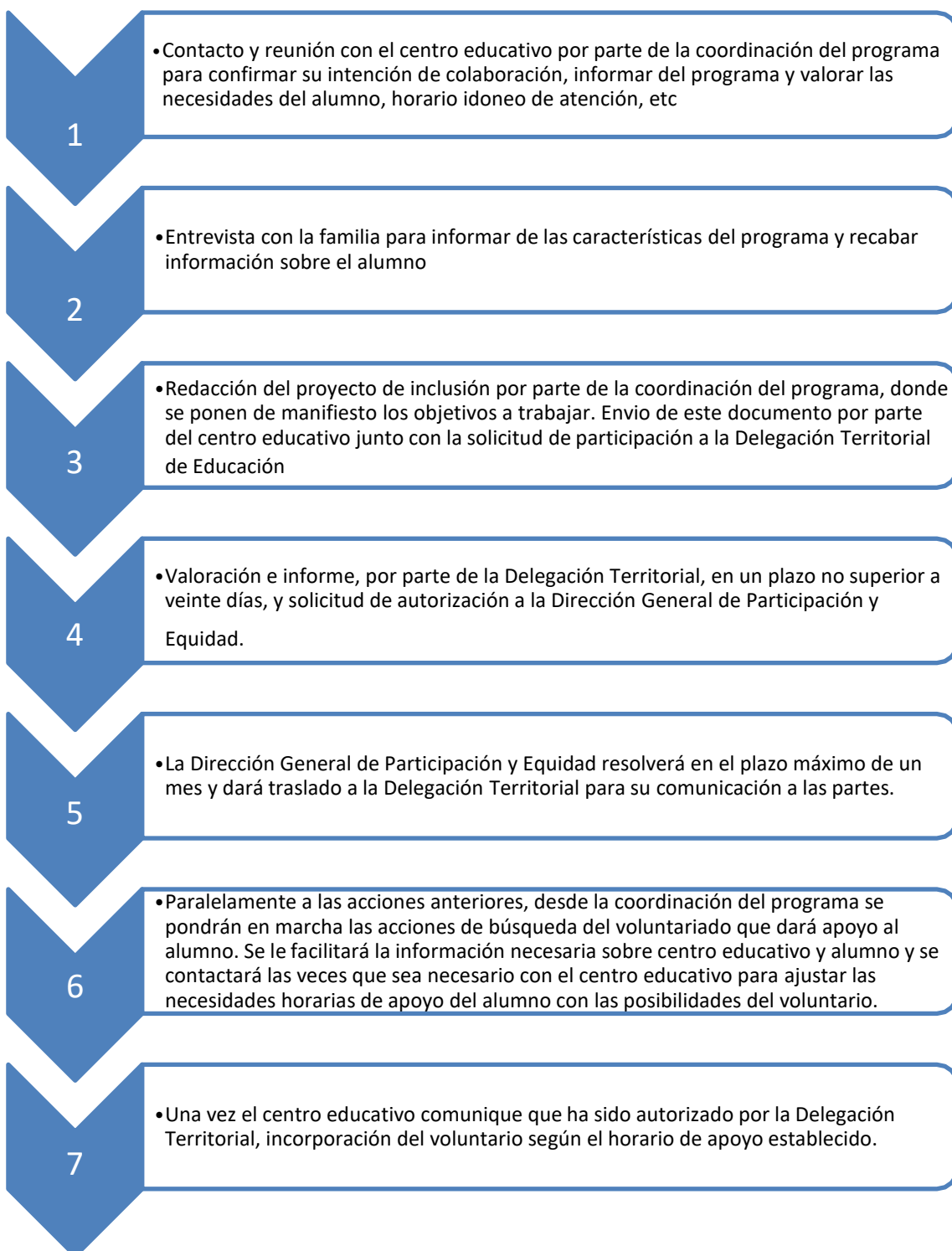
Por cuestiones técnicas, el número de participantes en el programa es limitado, por lo que las solicitudes de las familias nuevas se atenderán por orden de inscripción. En caso de llegarse al límite de participantes en el programa, las familias que no hayan podido entrar quedarán en lista de espera, siendo atendidas por orden en la medida que vayan quedando plazas libres.

El programa se da por comenzado desde el momento que un alumno es admitido en el mismo y se comienzan las acciones de contacto con el centro educativo, familia, voluntario, etc (ver punto 1 de la fase de incorporación en el siguiente apartado).

2.4 - DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Una vez admitida una nueva familia en el programa, se pone en marcha el proceso de incorporación y desarrollo del mismo, que consta de los siguientes pasos.

2.4.1 - Fase de incorporación:



La incorporación del voluntario de apoyo por tanto no será posible hasta que el centro educativo no haya tenido confirmación por parte de la

Delegación Territorial, que a su vez necesita confirmación de la Dirección General. Los plazos en los que se tramitan estas autorizaciones responden a las posibilidades de estos organismos y no son dependientes de la Asociación Mírame.

2.4.2 - Fase de desarrollo:

Una vez incorporado el voluntario de apoyo, desde la coordinación del programa se realizará un seguimiento de las necesidades del alumno y el apoyo que se le presta mediante visitas al aula, reuniones con el voluntario y/o con el personal docente, según las necesidades y posibilidades del momento. Si el voluntario de apoyo tuviese que abandonar el programa por algún motivo, sería necesario regresar al punto 6 del proceso de inicio.

2.4.3 - Recursos humanos:

El programa cuenta con un técnico de la asociación destinado a la coordinación del mismo. El tiempo destinado a la atención de cada alumno es de una hora semanal. En la atención de cada alumno se incluye la de todos los agentes implicados en su inclusión (familia, centro educativo, voluntario, otros profesionales, administración, etc) por lo que ese tiempo de atención se destinará a cada una de las diferentes acciones de los pasos descritos en la fase de incorporación y desarrollo del programa.

Otro de los recursos humanos con los que cuenta el programa son los voluntarios que apoyan la inclusión del alumno. Su captación, formación e incorporación al programa por parte de la coordinación del mismo, son acciones comprendidas dentro del tiempo de atención destinado a cada alumno.

Desde la coordinación del programa se organizan dos etapas formativas para los voluntarios de apoyo, una en torno al mes de octubre y otra en torno al mes de febrero, cada una de ellas consta de 8 horas de formación teórica en torno al apoyo a alumnos con trastornos del espectro autista en el contexto educativo. El objetivo es capacitar a los voluntarios para prestar un apoyo de calidad.

2.4.4 - Comunicación con la familia:

Al inicio de la fase de incorporación se mantendrá una reunión presencial con cada familia nueva donde se informará de las características del programa. Según se desarrolla la fase de incorporación se irá informando vía e-mail o telefónica del avance, novedades o incidencias que se produzcan en las diferentes etapas de la misma (reuniones con centro educativo, autorizaciones por parte de la administración, búsqueda e incorporación del voluntario, etc).

En la fase de desarrollo la familia recibirá varios informes escritos: un informe de inicio donde se recogen los objetivos de intervención, un informe de seguimiento pasado un cuatrimestre desde su incorporación, donde se recogen las acciones llevadas a cabo, y un informe final al acabar el curso.

Lo descrito más arriba son los cauces formales para el flujo de la comunicación, sin embargo las familias contarán con el contacto (teléfono y mail) de la coordinación del programa para que puedan hacer cualquier consulta en el momento que lo necesiten. Así mismo desde la coordinación se irá informando a cada familia del avance del programa (contactos con el centro, incorporaciones o bajas de voluntarios, etc) vía mail o telefónica.

No existe obligación por parte de la Asociación de elaboración de cualesquiera otros informes al margen de los aquí descritos. Cualquier petición en relación a dicha necesidad debe ser comunicada por correo electrónico a info@mirame.org.

2.5 - INTERRUPCIÓN O FINALIZACIÓN

Dado que el programa se enmarca como el resultado de la colaboración entre la asociación y el centro educativo, para poder llevarlo a cabo es necesario que haya un consenso entre ambos agentes sobre la manera de hacerlo. Si después de que la asociación haga su propuesta de colaboración, el centro educativo rechazase la propuesta de colaboración, el programa quedaría interrumpido en su fase de incorporación.

Otros motivos de interrupción o finalización del mismo son:

- El deseo de la familia de finalizarlo. Para ello deben comunicarlo a la coordinación del programa el mail inclusión@mirame.org.

- La decisión del centro educativo de finalizarlo. Una vez comenzado el curso y ya en la fase de desarrollo, el centro educativo puede considerar que no es necesario que el alumno continúe recibiendo apoyo del programa tal y como lo venía haciendo hasta el momento. Esta decisión suele obedecer a que las necesidades de apoyo del alumno han cambiado o a que los recursos por parte del centro educativo para destinar a ese alumno han aumentado.
- La finalización del curso escolar: para todos los alumnos con los que el programa esté vigente hasta el final del curso, este se dará por finalizado al acabar el mes de Junio.
- Debido a que el apoyo que se presta a los alumnos en las aulas/patios es mediante voluntarios del programa, a veces su incorporación se demora al inicio del programa, o se producen bajas inesperadas una vez se han incorporado estos al programa, que son ajenas al programa de inclusión y a los propios deseos de los voluntarios (cambios de horarios de estudios, ofertas laborales, etc). La captación e incorporación de voluntariado bien sea al inicio o como sustitución es tarea de la coordinación del programa, sin embargo esta tarea en ocasiones puede prolongarse más tiempo del deseado. Si se da esta circunstancia, pasados tres meses desde la fecha de inicio, o dos meses desde la fecha de baja del voluntario, si no hay un sustituto, se suspenderá el cobro de la cuota del programa, aunque desde la coordinación del mismo se continuarán las acciones de búsqueda e incorporación del mismo, y se conservará la plaza en el mismo para retomar en el momento que haya un voluntario dispuesto a incorporarse.
- Podrá suspenderse temporal o definitivamente la prestación de servicios a algún usuario/a si por algún motivo razonable y argumentado con criterios objetivos en razón a su estado de salud, conductual o evolución, se decide que el aprovechamiento del mismo no es el adecuado. En su caso, el servicio se restablecerá en el momento en que cesen las causas que originen tal situación. Si no hubiera plaza en el programa, pasará a la lista de espera, si bien se le dará máxima prioridad a su incorporación.

Es importante recordar que el programa se plantea como una colaboración entre la Asociación Mírame y los centros educativos. Si un centro no ve pertinente el programa para un alumno, por los diferentes motivos que esto puede ser, desde el programa no es posible obligar a llevar a cabo esta colaboración. Una de las aspiraciones del programa es que tanto si se lleva a cabo como si no, y en la manera de hacerlo, sea fruto de un consenso entre la familia, el centro educativo y la coordinación del programa.

3 - NORMATIVA GENERAL DEL PROGRAMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

3.1 - NORMATIVA GENERAL

- El periodo de ejecución del programa lo será en horario de mañana durante los meses de Septiembre a Junio.
- El cobro del importe devengado con carácter mensual por parte de los usuarios se producirá, mediante cargo a la cuenta corriente comunicada por el usuario/a, por mensualidades vencidas, entre los días 10 a 15 del mes siguiente al del devengo.
- El precio será el que se determine en el ANEXO DE PRECIOS publicado en la web y actualizado por sucesivos acuerdos de la Junta
- El programa se dará por comenzado una vez se inicien los primeros contactos con la familia o el centro educativo. Este comienzo puede no coincidir con el inicio del mes. El cobro de la cuota del mes en curso se hará si el tiempo de atención dedicado para el alumno/familia/centro educativo es igual o superior al 50% del total del estimado para cada mes.

- Para la baja de un alumno en el programa, si esta no coincide con el final del mes, se tendrá en cuenta el mismo criterio para el cobro de la cuota que en el punto anterior, se cobrará si el tiempo de atención ha superado el 50% del estimado para el mes en curso.

3.2 - DERECHOS DE LOS USUARIOS Y FAMILIAS

- A la prestación de los servicios en los términos reflejados en esta normativa.
- A ser tratados con respeto y atendiendo a las normas deontológicas de trato a las personas con discapacidad y a sus familias.
- A ser informados de cualquier variación y novedad que se produzca en el programa.
- A recibir los informes señalados más arriba en este documento.
- A emitir sugerencias y quejas sobre el desarrollo de la prestación del servicio al correo electrónico info@mirame.org
- A participar en el cuestionario de satisfacción del servicio para familiares, que se les hará llegar al finalizar el curso.
- A recibir factura por los servicios prestados y pagados, pudiendo a tal fin dirigirse a la sede de la Asociación, en horario de atención al público, a recoger las mismas, a partir del día 20 del mes siguiente a su devengo.

3.3 - OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y FAMILIAS.

- A dispensar un trato adecuado a los profesionales y voluntarios que llevan a cabo el programa.
- A facilitar la información fiel que le sea requerida por la Asociación y por el personal del programa precisa para el desarrollo del mismo, en cada momento, avisando siempre que sea posible al voluntario de apoyo o al responsable del programa, de las faltas del alumno al centro educativo para evitar desplazamientos innecesarios del personal de apoyo.
- A colaborar con la Asociación y los profesionales y voluntarios implicados en el programa.
- Al pago de los servicios prestados, evitando las situaciones que conlleven a la devolución de los recibos girados a la cuenta corriente suministrado a la Asociación.
- Al abono de 3 euros por cada día de apoyo al voluntario, en concepto de gastos de desplazamiento, sin que sea necesario la justificación de los desplazamientos por parte de este. La modalidad y frecuencia del pago será un acuerdo entre familia y voluntario y no tendrá que mediar para ello la coordinación del programa.
- A acatar las normas descritas en este documento o las emanadas de las decisiones de Junta Directiva y/o Asamblea General de la Asociación.